

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLET A-CUNDINAMARCA

SECRETARIA.

LIQUIDACION DE COSTAS –ART- 366 DEL C.G.P.

**SE PROCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA EN LA SENTENCIA DEL 22 de diciembre de 2022. (1era instancia) y SENTENCIA DEL 12 DE JULIO DE 2023 (2da instancia).**

Proceso No. 2.022-00175  
Clase de Proceso: DIVORCIO  
Demandante: LIDA MORA BERNAL  
Demandado: LUIS YOBANI FEO ACHURY

En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

Agencias en Derecho Primera Instancia.	\$ 1.160.000
Agencias en Derecho Segunda Instancia	\$ 900.000
Citaciones:	-0-
Pólizas:	-0-
Publicaciones:	-0-
Cauciones:	-0-
Honorarios Auxiliares de la Justicia	-0-
Impuesto de Timbre	-0-
Otros Gastos.	-0-
TOTAL.	-----

\$ . 2.060.000

**SON: DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE**

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy diez (10) de Noviembre de dos mil veintitrés (2.023), siendo las ocho (8 am), y permanecerá en la secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día. Termina el día 10 de noviembre de 2.023. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia catorce (14) de noviembre a las 8,00 a. m y termina el dieciséis (16) de noviembre de 2.023.

La secretaria.

CLARA INES CIFUENTES JIMÉNEZ